

**I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

000642

Aprueba Contrato a Honorarios.
**DECRETO ALCALDICIO N° ____/
LA CISTERNA,**

13 FEB. 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado "**PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Alcaldicio N° 0008 de fecha 07.01.2015.

2.- El V°B° de Alcaldía, al Memorandum N° 94/42 de fecha 16.01.2015, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/31 (26.01.2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **GERMAN ROJAS ORMAZABAL**, Cédula de Identidad con vigencia desde el 01 de Enero de 2015 al 30 de Junio 2015, a objeto que reance el cometido a honorarios en el "**PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", en horario de Lunes a Jueves de 17:30 a 24:00 horas, Viernes de 16:30 a 24:00 horas y Sábado de 09:00 horas en adelante, de acuerdo a las actividades a realizar, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de: **Asesoría y Promoción de Actividades Culturales, con el fin de fortalecer la participación de la comunidad en dichas actividades.**

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 574.520.- (quinientos setenta y cuatro mil quinientos veinte mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por el Director de Desarrollo Comunitario.

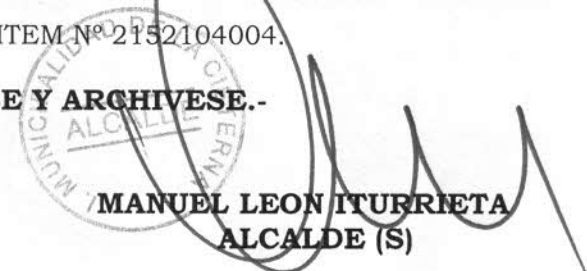
5°.- El pago de los Honorarios se efectuara en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Cuarta y Quinta** de respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM N° 2152104004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-


RICARDO ORTIZ MANZUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.ROM.JMC.CGC.Cbc.-